



BASES Y CONDICIONES

Acción: CRISIS DE LOS 30

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:

Esta acción es organizada por Naranja X (en adelante Naranja X y/o el “Organizador”): detrás de Naranja X operan tres compañías, Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina, Tarjeta Naranja S.A emisora no financiera de tarjetas de crédito, y Cobranzas Regionales S.A es la sociedad que presta servicios de agregación de pagos -bajo las denominaciones de “Toque” y “NPos”-, de Operador / Emisor de tarjetas prepagas y de administrador de la Billetera Virtual, que se limita a ofrecer servicios de pago y no se encuentra autorizada para operar como entidad financiera por el Banco Central, el dinero depositado en cuentas de esta sociedad, no constituye depósitos en una entidad financiera, ni cuenta con ninguna de las garantías que pueda gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.

Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina con la excepción de las provincias de Neuquén y Salta desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 (“Plazo de Vigencia”)

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 13 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “Participantes”) deberán haber: (i) seguir la cuenta oficial de Naranja X en la red social “Instagram” (<https://instagram.com/naranjax?igshid=YmMyMTA2M2Y=>); y (ii) dejar un comentario en la publicación que la cuenta oficial de Naranja X realizará cada mes durante el Plazo de Vigencia, con referencia a la presente acción. El comentario en la publicación referida habilitará al Participante a participar en el sorteo del mes que fuese la publicación, debiendo cumplir los requisitos en el mes siguiente nuevamente, si desea participar.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases. El cumplimiento de los requisitos descritos solo lo habilita para la participación en los sorteos con una chance única para cada sorteo mensual. Es decir, de cumplir los requisitos detallados en el punto 3 que antecede, cada Participante tendrá una chance en tal mes.

5. El sorteo: el sorteo se realizará los días 30 de cada mes durante el Plazo de Vigencia. El mismo se realizará a través de la “App Sorteos” (<https://app-sorteos.com/es>) mediante la cual se definirá el ganador. Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador, aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo.

6. Premio: se sorteará un premio de PESOS TREINTA MIL (el “Premio”) en las fechas mencionadas en el punto 5 de la presente. El Premio será acreditado en la cuenta de Naranja X del ganador en el plazo de diez días hábiles. En caso de no contar una cuenta de Naranja X, el ganador podrá abrirse una de manera gratuita mediante la aplicación “Naranja X”, disponible en la App Store y la Play Store a los efectos de recibir el Premio. Si el ganador debiese crearse una cuenta a los efectos de recibir el Premio, el plazo de diez días hábiles para la creación se computará desde que la cuenta se encuentre activa y se le haya asignado una Clave Bancaria Uniforme. El Premio es personal e intransferible y el ganador no podrá solicitar su reemplazo por otros bienes o servicios, ni la cesión del mismo a ningún tercero, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

7. Asignación y entrega del Premio: la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador al e-mail informado en su cuenta de Nx o mediante “Instagram”.

8. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 6 y 9.

9. Responsabilidad: Naranja X no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

10. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

11. Consulta de bases y de la nómina del ganador: estas bases podrán ser consultadas en la siguiente página web: <https://www.naranjax.com/concursos>. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

12. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

13. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

14. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

15. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

16. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.